



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0 1 9 8

BUENOS AIRES, 15 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011002-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de los Certificados N° 27.520, 55.148, 43.169, 40.909, 12.844, 42.137, 55.083, 52.331, 52.810, 55.136, 53.605, 53.352, 53.732, 53.556, 53.641, 54.084, 52.360, 46.121, 45.891, 20.290, 55.548, 50.273, 53.351, 32.463 y 37.911, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0198

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° 27.520, 55.148, 43.169, 40.909, 12.844, 42.137, 55.083, 52.331, 52.810, 55.136, 53.605, 53.352, 53.732, 53.556, 53.641, 54.084, 52.360, 46.121, 45.891, 20.290, 55.548, 50.273, 53.351, 32.463 y 37.911 propiedad de la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011002-15-7

DISPOSICIÓN N° 0198

ys

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.